

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.	
MADRID .....	Por un mes .....	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS .....	Por tres meses...	20
ULTRAMAR .....	Por tres meses...	30
EXTRANJERO .....	Por tres meses...	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1878.

##### Abogados fiscales.

En 14 Octubre. Jubilando á su instancia, con el haber que por clasificacion le corresponda y los honores de Teniente fiscal de Audiencia de fuera de esta Corte, de conformidad con lo prevenido en los artículos 832 en relacion con el 238, 311 y 204 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, á D. Miguel Lopez Florez, Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres.

En id. id. Traslado, accediendo á sus deseos, á esta vacante á D. Luis Puig y García, que sirve igual cargo en la de la Coruña.

En id. id. Nombrando para esta plaza, vacante por la traslacion anterior, y con arreglo á lo prescrito en el artículo 1.º del Real decreto de 22 de Octubre de 1877, á D. Antonio Rubio y Caparrós, Abogado fiscal cesante de la Audiencia de Barcelona.

##### Méritos y servicios de D. Antonio Rubio y Caparrós.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Junio de 1841, habiendo ejercido la profesion en Ubeda durante 29 años.

Ha sido Registrador interino de la propiedad, y está condecorado con la cruz de segunda clase de Beneficencia y los honores de Auditor de Marina.

En 5 de Mayo de 1869 se le nombró Promotor fiscal de Ubeda, tomando posesion en 11 del mismo mes y año.

En 17 de Abril de 1871 fué promovido á la Promotoría fiscal de Baeza, posesionándose en 29 siguiente.

En 14 de Febrero de 1874 se le promovió á una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona, encargándose de su desempeño en 17 de Marzo inmediato.

En 17 de Mayo de 1875 fué declarado cesante.

En id. id. Nombrando, á su instancia, para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Valencia, vacante por traslacion de D. Juan Manuel Palacios, á D. Alvaro Landeira y Mariño, electo para igual cargo de la de Barcelona.

En id. id. Traslado, accediendo á sus deseos, á esta vacante á D. Juan Manuel Palacios, Abogado fiscal de la Audiencia de Valencia.

##### Promotores fiscales.

En 14 Octubre. Declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Eduardo Sellés y Angel, Promotor fiscal de Puerto del Arrecife, sin perjuicio del resultado de la causa que se le sigue por desobediencia grave de inferior á superior en virtud de querrela del Fiscal de la Audiencia de Las Palmas.

En id. id. Admitiendo á D. Baltasar Caramazana y Granados la renuncia que por motivos de salud ha hecho de la Promotoría fiscal de Valencia de Don Juan que venia desempeñando, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la Promotoría fiscal del distrito de San Juan de Murcia, de término, vacante por promocion de D. Alvaro Landeira que la servía, á D. Vicente Bañeres y Marco, que desempeña la de Cartagena.

En id. id. Promoviendo á la de Cartagena, tambien de término, en turno segundo de los establecidos en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre de 1877, á D. Angel Vilaplana é Iborra, que sirve la de Lucena.

##### Méritos y servicios de D. Angel Vilaplana é Iborra.

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Junio de 1837, desde cuya época ejerció la profesion en Alcoy, sin que conste el tiempo.

En 10 de Mayo de 1844 fué nombrado Promotor fiscal de Alcoy, de ascenso, de cuyo cargo tomó posesion en 18 del mismo mes.

En 13 de Diciembre de 1845 se le nombró Juez de primera instancia de Cocentaina, de entrada.

En 3 de Octubre de 1851 trasladado al Juzgado de Morella, de igual categoria.

En 28 de Mayo de 1852 fué nombrado, á su instancia, Promotor fiscal de Alcoy, cargo de que se posesionó en 18 de Junio siguiente.

En 19 de Mayo de 1854 trasladado á la Promotoría de Ubeda, tambien de ascenso; y sin tomar posesion,

En 23 de Junio siguiente se le declaró cesante.

En 30 de Enero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En 28 de Junio del mismo año fué nombrado para la Promotoría fiscal de Gandesa, de ascenso, de la que se posesionó en 26 de Julio siguiente.

En 10 de Abril de 1876 trasladado, á su instancia, á la de Lucena, Castellon, que en la actualidad sirve.

En id. id. Nombrando para la de Lucena, de ascenso, en turno primero de los establecidos en el mismo Real decreto de 22 de Octubre de 1877, á D. Vicente Piñó y Vilanova, cesante de la de Quintanar de la Orden.

##### Méritos y servicios de D. Vicente Piñó y Vilanova.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Agosto de 1866, y ha ejercido la profesion en Valencia desde el 27 de Setiembre de 1866 hasta 31 del mismo mes de 1869.

En 3 de Diciembre de 1869 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Requena, de entrada, de la que tomó posesion en 18 del mismo mes.

En 21 de Diciembre de 1870 trasladado á la de Liria.

En 23 de Enero de 1871 á la de Enguera.

En 20 de Noviembre del mismo año á la de Montblanch.

En 10 de Junio de 1872 á la de Salas de los Infantes.

En 26 del mismo mes y año á la de Vinaroz, todas de entrada.

En 7 de Mayo de 1874 fué promovido á la de Quintanar de la Orden, de ascenso, de la que tomó posesion en 6 de Junio siguiente.

En 20 de Marzo de 1875 se le declaró cesante, admitiéndole sin perjuicio la renuncia que hizo de su destino.

En id. id. Promoviendo en turno segundo á la de Benabarre, de ascenso, vacante por salida á otro destino de D. Francisco Galiay que la servía, á D. Félix Herreros y Vergara, que sirve la de Ocaña.

##### Méritos y servicios de D. Félix Herreros y Vergara.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Julio de 1862, habiendo ejercido la profesion en Getafe desde 1862 hasta 1865.

En 4 de Noviembre de 1866 se le nombró Promotor fiscal de Getafe, de entrada, de cuyo cargo tomó posesion en 20 del mismo mes.

En 14 de Diciembre de 1874 se le declaró cesante.

En 30 de Mayo de 1875 fué nombrado Promotor fiscal de Ocaña, de entrada, cargo de que se posesionó en 26 de Junio siguiente y en la actualidad desempeña.

En id. id. Nombrando en turno primero para la de Tolosa, de ascenso, vacante por cesacion de D. Eusebio Elso y Aldar que la servía, á D. Rafael del Riego y Macías, cesante de igual categoria.

##### Méritos y servicios de D. Rafael del Riego y Macías.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Julio de 1864, habiendo ejercido la profesion dos años en Santa María de Nieva.

En 11 de Octubre de 1869 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Torrijos, de ascenso, de la que tomó posesion en 1.º de Noviembre siguiente.

En 7 de Diciembre de 1870 fué trasladado á la de Orgaz.

En 31 del mismo mes y año á la de Torrijos.

En 20 de Noviembre de 1871 á la de Astorga.

En 26 de Junio de 1872 á la de Játiva.

En 1.º de Diciembre de 1873 á la de Mondoñedo.

En 9 de Junio de 1874 á la de Berga, todas de ascenso.

En 15 de Diciembre del mismo año se le nombró, en comision y á su instancia, para la de Villamartin de Valdeorras.

En 30 de Mayo de 1875 se le declaró cesante.





MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Octubre de 1878, en virtud del Tratado celebrado con Italia en 9 de Febrero de 1860 sobre Propiedad literaria.

Días.	Título de las obras.	Autor.	Editor.	Tomos y tamaño.
MÚSICA.				
18	Nella, polka per pianoforte.....	Oreste Carlini.....	Giovannina Strazza, v. Lucca.....	Un cuaderno en 4.º
Id.	Elegia, per pianoforte in morte di Vittorio Emanuele II, primo Re d'Italia.....	Carlo Spattini.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Due romanze per baritono o mezzo soprano in chiave di sol, con accompagnamento di pianoforte.—Num. 1.—Vorrei morir! parole di L. Stecchetti.—Num. 2.—Pietà crudele.....	Taddeo Wiel.....	Idem.....	Dos en id.
Id.	Tannhäuser, opera di R. Wagner. Marcia-coró. Trascrizione per pianoforte a quattro mani. Op. 207.....	Nicolò Celega.....	Idem.....	Uno en id.
Id.	Primi pensieri per canto in chiave di sol, con accompagnamento di pianoforte.—Num. 1.—In alto mare, barcarola; parole di E. Golesiani.—Num. 2.—Languirò sempre! melodia; parole di Luigi Gargiulo.....	Pasquale Costa.....	Idem.....	Dos en id.
Id.	Composizioni per pianoforte. Addio alla campagna, pagina d'album, Op. 6.—Pensiero romantico, Op. 4.—Studio capriccio, Op. 8.	Salvatore Caggegi.....	Idem.....	Tres en id.
Id.	A. S. M. Umberto I.º Re d'Italia. Il 9 gennaio.—Pensiero-tenebre per pianoforte.....	Giuseppe Pratesi.....	Idem.....	Uno en id.
Id.	Al magnanimo, al Re leale d'Italia Umberto I.º Gran marcia trionfale per pianoforte.....	Galileo Tassetti.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Album per pianoforte.....	Edoardo Gabrielli.....	Idem.....	Idem id.
Id.	¡Ombra notturna! valzer del M.º Cav. Giusto Dacci. Libera trascrizione per flauto e pianoforte.....	Francesco Silvi.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Dimmi che m'amai, serenata per mezzo soprano o tenore.....	Antonio Ruggiero.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Gavotta tratta dal 2º quartetto.—Op. 78.—Del Maestro Cav.º Antonio Bazzini, ridotta per pianoforte.....	Michele Saladino.....	Idem.....	Idem id.
34	Fuga a tre parti per pianoforte.—Op. 28.—Num. 2.....	Giuseppe Martucci.....	Titus Ricordi q.ª Jean.....	idem id.
Id.	Album de six morceaux pour piano. Op. 38.—Num. 1. Flatterie.—Numero 2. Souvenir d'un bois.—Num. 3. Chant d'amour.....	Joseph Martucci.....	Idem.....	Tres en id.
Id.	Notturmo per pianoforte.—Op. 42.—Num. 1.....	Giuseppe Martucci.....	Idem.....	Uno en id.
Id.	Danza cubana per grande orchestra. Riduzioni pianistiche dell'autore.—Op. 208.....	Nicolò Celega.....	Idem.....	Idem id.

Madrid 12 de Noviembre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

**Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 16 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de tercer orden de Onda á Burriana, provincia de Castellon.

TERCERA SUBASTA CON BAJA DEL 40 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA.	Presupuesto anual. Pesetas.
Burriana, con Arancel de 2 miriámetros...	12.360

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Castellon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.060 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 14 de Noviembre de 1878.—El Director general, el Baron de Covadonga.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Burriana, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Ferro-carriles.*

En vista de una instancia presentada por D. Juan de En-trambasaguas, vecino de esta Corte, esta Direccion general ha resuelto autorizarle para que en el término de un año pueda practicar los estudios de un tranvía que partiendo del ferro-carril de Tudela á Bilbao, y empalmando en la primera de

dichas poblaciones, termine en la ciudad de Tarazona, siguiendo el trazado de la carretera de Torrelapaja á Tudela, ya construida en la parte mencionada entre Tarazona y Tudela; pero entendiéndose que por esta autorizacion no se le concede derecho alguno á la concesion de esta línea ni á indemnizacion de ningun género, y que el peticionario tiene que sujetarse, respecto á indemnizacion de los perjuicios que puedan causarse en las propiedades, á lo dispuesto en el artículo 57 de la ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1878.—El Director general, el Baron de Covadonga.—Señores Gobernadores de Navarra y Zaragoza.

En vista de una instancia de D. Cosme Puig y Bover, remitida por V. S., esta Direccion general ha resuelto autorizarle para que en el término de un año pueda practicar los estudios de un tranvía que partiendo de la villa de Beñolas vaya á terminar en la de Olot, y desde este punto al puerto de Rosas, pasando por Besalú, Figueras y Castellon de Ampurias; pero entendiéndose que por esta autorizacion no se le concede derecho alguno á la concesion de esta línea ni á indemnizacion de ningun género, y que el peticionario tiene que sujetarse, respecto á indemnizacion de los perjuicios que puedan causarse en las propiedades, á lo dispuesto en el art. 57 de la ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1878.—El Director general, el B. de Covadonga.—Sr. Gobernador de la provincia de Gerona.

**Conservatorio de Artes.**

Noticia de las patentes de invencion concedidas por S. M. en Reales órdenes cuya fecha se indica, con expresion de los nombres de los interesados que las solicitaron y del objeto sobre que han de recaer.

REALES ÓRDENES DE 23 DE OCTUBRE DE 1878.

Mr. Gustavo Jean Paul Confinhal.—Por una máquina de aglomerar.

D. Pedro y D. Augusto Puech.—Por un procedimiento para lavar, desengrasar completamente y limpiar la lana sobre la piel de carnero y obtenerla en forma de vellon.

Mr. William Sparkes Wilcon.—Por mejoras en relacion con elementos galvánicos ó baterías.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la ley de 30 de Julio último, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio en el término de un mes, contado desde la fecha de la insercion de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que trascurrido aquel plazo sin verificarlo quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 15 de Noviembre de 1878.—El Secretario del Conservatorio de Artes, José María Yebes.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Direccion de la Caja general de Depósitos.**

Esta Direccion general ha acordado para el día 20 del corriente, de diez á dos de la tarde, el pago de los créditos por capitales é intereses de la tercera parte del 80 por 100 de Pro-

prios, pertenecientes á los Ayuntamientos que á continuacion se expresan:

Ayuntamiento de Vitoria la Buena, provincia de Valladolid.

Ayuntamiento de Monachil, provincia de Granada.

Ayuntamiento de Josa, provincia de Teruel.

Ayuntamiento de Villalumbrales, provincia de Palencia.

Ayuntamiento de Calera de León, provincia de Badajoz.

Madrid 16 de Noviembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

**Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.**

Relacion de los créditos procedentes de los ramos que á continuacion se expresan, que han sido declarados caducados por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, con expresion del acreedor primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe, causa de la caducidad y fechas de los acuerdos.

**NEGOCIADO 1.º**

Número 1.470 del expediente de 78.—Reclamante: Marqués de Ariany.—Un censal consistente en 5.200 libras mallorquinas en cabeza de D. Francisco de Veri.—Ha sido caducado por haberse hecho la reclamacion fuera del tiempo marcado en el Real decreto de 16 de Febrero de 1836.—Acuerdo de la Junta de 4 de Octubre de 1878.

**NEGOCIADO 2.º**

Ramo de calificacion.—Provincia de Zaragoza.—Número 702 d. l. expediente.—Reclamante: Excmo. Sr. Duque de Rivas.—Diezmos de Aldehuela de Tiestos.—Caducado por acuerdo de la Junta de la Deuda en 22 de Octubre del corriente año por no haber presentado las pruebas justificativas de su derecho que se le tenian reclamadas.

Ramo de calificacion.—Provincia de Ciudad-Real.—Número 288 del id. de la suprimida Junta calificadoras.—Reclamantes: Doña Josefa y Doña Joaquina Torcayo y Monroy.—Diezmos del Señorío de Valenzuela.—Caducado por iguales causas que el anterior por acuerdo de la Junta de la Deuda en 18 de los mismos mes y año.

Ramo de calificacion.—Provincia de Córdoba.—Número 681 del id. A de la citada Junta calificadoras.—Reclamante: Instituto de segunda enseñanza de Osuna.—Diezmos en la villa de la Rambla.—Caducado por las mismas razones que los anteriores por acuerdo de la Junta de la Deuda en 18 del mismo mes y año.

Ramo de calificacion.—Provincia de Lérida.—Número 95 del idem de la extinguida Junta.—Reclamante: D. José María Gisbert.—Diezmos de San Julian de Ciuró y Pampa.—Caducado por idénticas causas que los anteriores por la Junta de la Deuda en 18 de los mismos mes y año.

Ramo de calificacion.—Provincia de Lérida.—Número 510 del idem de la extinguida Junta.—Reclamante: D. Juan Gor.º.—Diezmos de Cornaballa.—Caducado por acuerdo de la Junta de la Deuda del mismo día por las mismas causas que los precedentes.

Ramo de calificacion.—Provincia de Lérida.—Número 527 del idem de la citada Junta.—Reclamante: D. Anselmo Payarés.—Diezmos de Spils.—Caducado por la Junta de la Deuda en acuerdo del referido día 18 de Octubre por las razones expuestas en los antecedentes.

Ramo de calificacion.—Provincia de Lérida.—Número 537 del idem de la expresada Junta.—Reclamante: D. Antonio Castell.—Diezmos de Mañanet.—Caducado por acuerdo de la Junta

de la Deuda del referido día por las mismas causas que los precedentes.

Ramo de calificación.—Provincia de Lérida.—Núm. 4 del idem A de la referida Junta.—Reclamante: D. Antonio Mener.—Diezmos del lugar de Montodo.—Caducado por acuerdo de la Junta de la Deuda del mismo día por idénticas causas que los anteriores.

Ramo de calificación.—Provincia de Lérida.—Núm. BB del id. de la expresada Junta.—Reclamante: Doña María Teresa Navas.—Diezmos de Carlania de Mas de la Bondia.—Caducado por acuerdo de la Junta de la Deuda del propio día y por las mismas razones que los anteriores.

Ramo de calificación.—Provincia de Lugo.—Número 580 del expediente de la suprimida Junta.—Reclamante: D. José Losada y Merdia.—Diezmos en San Payo de Areilla y Santa Eulalia de Sisoy.—Caducado por acuerdo de la Junta de la Deuda de dicho día y por las propias circunstancias que los que anteceden.

Ramo de calificación.—Provincia de Lugo.—Núm. 586 del id. de dicha Junta.—Reclamante: D. José Fausto Rivas.—Diezmos de San Julian de Cordido.—Caducado por acuerdo de la Junta de la Deuda del referido día por los motivos ántes expresados.

Ramo de calificación.—Provincia de Lugo.—Núm. 594 del id. de la indicada Junta.—Reclamante: D. Vicente Pimentel.—Diezmos de San Martin de Ferreiros, San Cristóbal de Cuñas y Santa María de Lames.—Caducado por el citado acuerdo de la Junta de la Deuda por las razones expuestas en las anteriores.

Ramo de calificación.—Provincia de Lugo.—Núm. 624 del id. de la citada Junta.—Reclamante: D. Manuel Taboada Pallarés.—Diezmos de San Filiao do Mato.—Caducado por el ya referido acuerdo de la Junta de la Deuda y por las causas que los precedentes.

NEGOCIADO 4.º

Número 932 del Negociado.—Acreedor: D. Pedro Diaz Carrasco, vecino de Fuerte del Fresno, provincia de Ciudad-Real.—Resultaba pendiente de abono la cuarta parte del crédito reconocido á dicho señor, importante aquella 1.485 rs., procedentes de daños causados por los facciosos en la guerra civil de los siete años.—La Junta en sesion de 4 de Octubre último acordó la caducidad de dicho crédito por estar comprendido en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Núm. 1.503 del id.—Acreedores: varios vecinos del pueblo de San Mateo, provincia de Castellon.—Proceden los créditos de daños causados por los facciosos en la guerra civil de los siete años.—La Junta en 4 de Octubre anterior declaró caducados los créditos que resultaban pendientes de abono en el mismo expediente reconocidos á favor de los vecinos que siguen: núm. 3, importante rs. vn. 3.500, correspondiente á Doña Rita Costas.—Núm. 7, importante rs. vn. 2.700, correspondiente á Doña Antonia Royo.—Núm. 22, de rs. vn. 4.600, perteneciente á D. Francisco Jovani.—Núm. 26, de rs. vn. 3.146, reconocido á favor de D. Antonio Querol.—Núm. 28, importante rs. vn. 496, ó sea una décimaquinta parte del reconocido á favor de D. Pedro Aparici, cuya parte corresponde á Doña Josefa Antonia Aparici; cuyos créditos, que en junto componen la suma de 14.442 rs., han sido caducados por estar comprendidos en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Núm. 866 del id.—Expediente general de Camprodon, provincia de Gerona.—Aparece pendiente de abono en el mismo un crédito importante 45.225 rs. reconocido á favor de D. Lorenzo Papell, y procedente de daños causados por los facciosos en la guerra civil de los siete años.—La Junta en 4 de Octubre último acordó la caducidad de dicho crédito por estar comprendido en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

NEGOCIADO 9.º

Número 3.993 del expediente en el Negociado de 1877.—Acreedor primitivo: Masa destinada para la construccion y reparacion de graneros y almacenes decimales del Obispado de la Iglesia catedral de Almería. Y masa de vacantes, beneficios y sacristías de dicha Santa Iglesia.—Persona que ha promovido el expediente: D. Eduardo Valverde Cazorla, Dean de la Iglesia, á nombre del Obispo.—Procedencia del crédito: documentos no recogidos.—Su importe: 85.018 rs. 62 cént. el capital del primer crédito y 138.344 rs. 33 cént. el del segundo.—Fecha del acuerdo: 5 de Abril de 1878.—Fundamento del mismo: Cancelados ámbos capitales y los intereses del primero desde 23 de Julio de 1837 por haberse suprimido en ley del siguiente día la contribucion de diezmos y primicias; y asimismo los intereses del segundo desde 1.º de Octubre de 1844, como correspondientes á bienes eclesiásticos.

Núm. 796 del id. de 1867.—Acreedor primitivo: Memoria de ánimas. Obra pia de Santa Catalina. Ermitas de San Sebastian y de Nuestra Señora de la Salud. Memoria de pobres. Cofradía de Nuestra Señora del Rosario. Cabildo y altar de Santa Catalina. Ermitas de Nuestra Señora de la Soledad y Nuestra Señora de los Cuchillos. Altar y Cabildo de San Miguel, y ermita de Nuestra Señora de los Dolores. Establecidas en la parroquia de la villa de Torrejuncillo del Rey.—Persona que ha promovido el expediente: D. Fernando Domingo Lopez, apoderado del Párroco y Alcalde de dicha villa.—Procedencia del crédito: Documentos no recogidos.—Su importe: 69.533 rs. 59 cént.—Fecha del acuerdo: 14 de Setiembre de 1878.—Fundamento del mismo: Caducado el indicado capital, con más los intereses posteriores á 1841, en virtud del decreto-ley de 28 de Enero de 1869 y la ley de 21 de Julio de 1876, por el carácter eclesiástico de las fundaciones y no haberse justificado el beneficio de las Memorias de pobres.

Núm. 324 del id. de 1868.—Acreedor primitivo: capellanía de Fray Gil de San Francisco en la iglesia de la villa de Mingorria (Avila).—Persona que ha promovido el expediente: D. Juan Calvo, apoderado del Párroco y Alcalde de dicha villa y del patrono de la citada fundacion.—Procedencia del crédito: Obras pias.—Su importe: 70.336 rs.—Fecha del acuerdo: 27 de Setiembre de 1878.—Fundamento del mismo: caducado dicho capital con todos sus intereses por el carácter eclesiástico de la fundacion y no haber justificado hallarse en posesion de ella, con arreglo al decreto-ley de 28 de Enero de 1869 y ley de 21 de Julio de 1876.

Núm. 2.521 del id. de 1870.—Acreedor primitivo: Real oratorio de San Felipe Neri de Madrid, poseedor de la Memoria fundada en él por D. Melchor Co. cel y Bustamante. Capellanía de San Sebastian, en Medina-Sidonia. Capellanía de Juan Lorenzo de Leon, en id. Id. de Doña Clara Tomasa Alfaro, en id. Id. de Fray Domingo Gallardo, en id. Id. de Alvaro Gonzalez Vidal, en id. Id. de D. Andrés de Cote Gasca y su hijo D. Cristóbal, en id. Id. de Doña Inés Sanchez Cote, en id. Cofradía de San José, en id. Id. de Nuestra Señora del Rosario, en id. Id. de Nuestra Señora de la Soledad, en id. Id. de la Concepcion y Soledad, en id. Id. de Animas, en id.—Persona que ha promovido el expediente: D. Diego Flores Suazo, apoderado de los Párrocos de Medina-Sidonia primero, y despues D. Juan Adolfo Valcárcel, en igual concepto.—Procedencia del crédito: documentos ocupados y no recogidos.—Su importe: 220.839 rs. 42 cént., que es el de las láminas, sin contar

los intereses.—Fecha del acuerdo: 27 de Setiembre de 1878.—Fundamento del mismo: caducadas las láminas de Deuda corriente, números 1.612, 1.353, 11.949, 14.163, 22.589, 22.590, 22.591, 22.667, 26.460, 26.461, 33.869, 33.892 y 36.020; y las de sin interés, números 29.036, 48.597 y 56.434; y asimismo los intereses de las primeras por ser las fundaciones eclesiásticas y no haber justificado su legitima posesion: decreto-ley de 28 de Enero de 1869 y ley de 21 de Julio de 1876.

Núm. 3.650 del id. de 1876.—Acreedor primitivo: capellanía fundada por el Obispo Fray Alonso Talavera por el alma de Doña Josefa Marquez Pacheco, en Cádiz.—Persona que ha promovido el expediente: D. Juan Adolfo Valcárcel, como apoderado del Administrador de la casa de Recogidos de San Pablo en dicha ciudad.—Procedencia del crédito: imposiciones en consolidacion.—Su importe: 31.400 rs.—Fecha del acuerdo: 4 de Octubre de 1878.—Fundamento del mismo: caducado este capital y sus intereses por no haberse presentado la escritura fundacional ni otro documento que hiciera sus veces, ni justificado el derecho á la administracion de la capellanía: decreto-ley de 28 de Enero de 1869 y ley de 21 de Julio de 1876.

Núm. 2.258 del id. de 1870.—Acreedor primitivo: Obra pia de Doña Maria de Guivellondo, en Munguia.—Persona que ha promovido el expediente: D. Manuel Lueno de Palacio, apoderado del Párroco de Munguia.—Procedencia del crédito: Obras pias.—Su importe: 53.000 rs.—Fecha del acuerdo: 22 de Octubre de 1878.—Fundamento del mismo: caducado este capital y sus intereses posteriores al 41 por no considerarse benéfica la fundacion: decreto-ley de 28 de Enero de 1869 y ley de 21 de Julio de 1876.

Núm. 2.745 del id. antiguo.—Acreedor primitivo: capellanías en el Hospital del Corpus Christi de Orihuela por Mosen Honorato Juan Jimenez.—Persona que ha promovido el expediente: D. Agustin Olguera, apoderado del Párroco de Redovan primero, y despues ese último.—Procedencia del crédito: imposiciones en consolidacion.—Su importe: 145.164 rs. 50 cént.—Fecha del acuerdo: 30 de Octubre de 1878.—Fundamento del mismo: caducado este capital y sus intereses posteriores al 41 por no justificarse el carácter exceptuable de las capellanías: decreto-ley de 23 de Enero de 1869 y ley de 21 de Julio de 1876.

Núm. 717 del id. de 1870.—Acreedor primitivo: Beneficio perpétuo eclesiástico en la parroquia de San Vicente dels Horts, titulado de San José, en Barcelona.—Persona que ha promovido el expediente: D. Faustino Garcia de Rojas, apoderado del Párroco de San Juan de Horta primero, y despues D. José Gomez, id. id.—Procedencia del crédito: imposiciones en consolidacion.—Su importe: 64.537 rs. 80 cént.—Fecha del acuerdo: 30 de Octubre de 1878.—Fundamento del mismo: caducado este capital y todos sus intereses por no haberse hecho las debidas justificaciones de personalidad: decreto-ley de 28 de Enero de 1869 y ley de 21 de Julio de 1876.

Madrid 6 de Noviembre de 1878.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernando.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 16 de Noviembre.

- Núm. 294 Alcalde de Albiñana. 295 Idem de Altafulla. 296 Idem de Albors. 297 Idem de Roda. 299 Idem de Creixell. 298 Idem de Vendrell. 300 Idem de Pobla. 301 Idem de San Jaime. 302 Antonio Mirro.—Murcia. 303 Agustina Cazorla.—Alamo. 304 Administrador Fábrica de jabon.—Vallecas. 305 Dolores Blasco.—Valencia. 306 Eugenio Coscon.—Salarzon. 307 Fernando Castañon.—Oyguinea. 308 Juan Garcia de la Hoz.—Valle-Penago. 309 Joaquin Montarroso.—Carabanchel. 310 José Lopez.—Avila. 311 Josefa Soriano.—Alobras. 312 Lorenza Vazquez.—Valladolid. 313 Leonardo Alonso.—Coruña. 314 Lorenzo del Olmo.—Monte de Viana. 315 Lre.iano Obaya.—Villaviciosa. 316 Manuel Sanchez.—Cuevas del Valle. 317 Manuel Cogorza.—Ciudad-Real. 318 Miguel Perez.—San Fernando. 319 Nicolasa Pareja.—Pinto. 320 Ramon Colominas.—Sebradell. 321 Sotero Romero.—Vallecas. 322 Vicenta Cruzada.—Las Celdas. 323 V. Dueñas Saav Jra.—Iguelada. 324 Valentin Aguilar.—Juvera.

Madrid 17 de Noviembre de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

Periódicos detenidos por falta de franqueo el dia 16 de Noviembre.

- Núm. 471 José de Erenozaga.—Bermeo. 472 José Cuesta.—Peñaranda. 473 Manuel Rozas.—Espinososa de los Monteros. 474 Manuel Urosa.—Villamantilla. 475 Zecarias Roldan.—Viguera.

Madrid 17 de Noviembre de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

Secretaria de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 27 de Mayo próximo pasado, se sacan á pública subasta varias ropas y efectos que se necesitan en el Hospital militar de San Carlos de este Departamento, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposicion que á continuacion se insertan; habiéndose señalado por esta Junta económica para el remate, que ha de tener lugar ante la misma, el dia 17 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, á cuya hora debe principiarse el acto; advirtiéndose que el referido pliego de condiciones se hallará tambien de manifiesto en esta Secretaria de mi cargo para conocimiento de los licitadores á las horas hábiles de oficina de los dias no feriados.

San Fernando 13 de Noviembre de 1878.—Joaquin M. de Cincunegui.

INTERVENCIÓN DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE CÁDIZ.—Relacion valorada de las ropas y efectos que se subastan con destino al Hospital militar de San Carlos.

Table with columns: Descripción, Precio de cada pieza (Pesetas), TOTAL (Pesetas). Includes sections for ROPAS DE CAMA, VARIAS ROPAS, EFECTOS DE CRISTAL, EFECTOS DE ZINC Y METAL BLANCO, and DIFERENTES OBJETOS.



este partido; habiendo visto esta causa seguida de oficio contra José Lopez y Gonzalez, natural y vecino de Miranda, término municipal de Avilés, de 29 años, soltero, sin oficio, lee y escribe; no fué preso ni procesado hasta la presente causa, que lo está por amenazas á su padre; y

1.º Resultando que en el mes de Junio del año último regresó de la Habana el procesado José Lopez y se fué á vivir con su padre D. Manuel y su hermana Celestina; y despues de algunos dias tuvo el Lopez alguna desavenencia con su padre sobre arreglo de cuentas, y le echó de casa diciéndole que no volviese hasta que hubiese pagado lo que les debía, viéndose obligado el D. Manuel á pedir un refugio á su convecino Don Celestino Alvarez, en compañía del que permaneció algun tiempo; hecho probado:

2.º Resultando que pasando varios dias en esta situación sin que el procesado hiciese ninguna gestión para que su padre volviese á casa, fué el D. Manuel á verle el 11 de Julio; y léjos de aprovechar esta ocasion el procesado José Lopez para reconciliarse con su padre, así que salió la conversacion de las cuentas que tenían que ajustar le cogió por un brazo, le sacó del portal, y poniéndole en el camino le volvió á despachar diciéndole que había de morir á sus manos; hecho probado:

3.º Resultando que el padre, en virtud de que su hijo le había despachado de casa y le había amenazado, le demandó á juicio de faltas, y el Juez municipal se inhibió y lo remitió á este Juzgado; hecho probado:

4.º Resultando que el Promotor fiscal en su acusacion pide contra el procesado que se le imponga la pena de cuatro meses y un dia de arresto mayor, con suspension de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, y 125 pesetas de multa y las costas, condenándole á sufrir un dia más de detencion por cada 5 pesetas que deje de satisfacer de la multa, caso de insolvencia, sin que pueda exceder la detencion de la tercera parte de la pena principal, y el procesado á su vez que se califique el hecho de falta, declarando las costas de oficio, y que se remita al Juez municipal á los efectos correspondientes:

1.º Considerando que los hechos probados constituyen un delito de amenazas seria y deliberada, puesto que el objeto de José Lopez al proferir la amenaza de muerte contra su padre era, sin duda, intimidarle para que no volviese á su casa y para que no se liquidasen las cuentas que entre uno y otro había, sin que pueda tenerse por amenaza proferida en el calor de la ira y de la disputa sin objeto, que es la que se define en el art. 604 del libro 3.º del Código penal:

2.º Considerando que á la comision de este delito concurrió la circunstancia agravante de ser el agraviado ascendiente del ofendido, sin que concurriese ninguna atenuante:

Vistos los artículos del Código penal 507, 1.º, 41, 40, 62, 64, 50, 22, tabla demostrativa del 97;

Falla que debía declarar y declara que los hechos probados constituyen un delito de amenazas, de que es autor por prueba plena el procesado José Lopez y Gonzalez, concurriendo una circunstancia agravante y ninguna atenuante; y en su consecuencia, le impone la pena de cuatro meses y un dia de arresto mayor, con suspension de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, 125 pesetas de multa, á dar caucion de no ofender á su padre, y en su defecto seis meses y un dia de destierro, á sufrir un dia más de detencion por cada 5 pesetas que deje de satisfacer la multa, caso de insolvencia, sin que esta detencion pueda exceder de la tercera parte de la pena principal, y en las costas.

Así por esta su sentencia, que se consultará con S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, con remesa de la causa original, previa citacion y emplazamiento de las partes, para que en el término de 10 dias acudan ante aquel superior Tribunal á usar del derecho que vieren convenirles, y dejando en Secretaría el oportuno testimonio de resguardo, lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fé.—José María Noriega.—Ante mí, Ambrosio Loredó y Cuesta.»

Por providencia de 18 del actual, y en virtud de haberse ausentado el procesado José Lopez y Gonzalez, ignorándose en la actualidad su paradero, se mandó notificar la sentencia, citarle y emplazarle á medio de los correspondientes edictos y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 56, párrafo segundo, del 52, 44 y 49 de la ley provisional sobre reformas en el procedimiento criminal, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente en la GACETA y Boletín oficial, acuda el procesado ante el superior Tribunal á usar del derecho que crea asistirle; previniéndole que de no presentarse le pararán los consiguientes perjuicios.

Y para que conste y surta los efectos legales, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Avilés á 23 de Octubre de 1878.—V.º B.º—Noriega.—Ambrosio Loredó Cuesta.

#### Balaguer.

D. Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Ginestá y Pujol ó Pujolet, vecino de Liñola; á Bartolomé y Antonio Isla Bonet, vecinos de Rill, término del pueblo de Anvell; José Capell y Gaset, natural de Aña; Jaime Boadalla y Jové, vecino de Señus, presos en las cárceles de esta ciudad y fugados de las mismas en la noche del 7 de los corrientes, para que inmediatamente se presenten á mi Autoridad; y de no verificarlo dentro del término de la ley serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), procedan á su busca y captura, y en caso de conseguirlo conducirlos con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido, donde quedarán á mi disposicion, pues así lo tengo acordado

con fecha de hoy en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre fuga de los citados presos.

Dado en Balaguer á 8 de Noviembre de 1878.—Mariano Romo y Hierro.—Por mandado de S. S., Antonio Ametilla, Escribano.

#### Señas personales de los presos.

Antonio Ginestá y Pujol, natural del Poal, vecino de Liñola, casado, tendero, de 33 años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos grandes y azules, estatura alta y grueso.

Bartolomé Isla y Bonet, alias Neu, de 23 años, natural y vecino del Rill, estatura mediana, color moreno, pelo negro, nariz regular y ojos negros.

Antonio Isla y Vinal, edad 21 años, soltero, natural y vecino del Rill, término del pueblo de Anjuvell, estatura mediana, moreno, pelo castaño, ojos negros, nariz regular.

José Capell y Gaset, natural de Aña, vecino de Balaguer, casado, de 39 años, moreno, estatura baja, nariz regular y ojos pardos, de oficio labrador.

Jaime Boadalla y Jové, soltero, de 20 años, natural y vecino de Señus, distrito municipal de Cabo, oficio pastor, estatura alta, ojos negros, nariz regular, pelo castaño.

Jaime Sola y Martí, natural y vecino de Prexeus, de 20 años de edad, soltero, labrador, estatura baja, ojos negros, nariz regular, pelo negro.

#### Barcelona.—Pino.

D. Joaquín Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte atentamente pido y ruego á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades y subalternos que componen la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion con toda seguridad á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposicion de Francisco Balart y Solé, natural de Lérida, vecino que fué de esta ciudad, casado, de 38 años de edad, labrador, cuyo actual paradero se ignora, al objeto de que extinga en dichas cárceles los dias de prision supletoria correspondientes á la indemnizacion de perjuicios á que fué condenado por sentencia ejecutoria recaida en la causa criminal que contra dicho Francisco Balart y otros se siguió en este Juzgado sobre robo.

Y se le cita y llama para que en el término de 10 dias, á contar desde el de la publicacion del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, se presente en dichas cárceles nacionales para el explicado objeto; apercibido que si no se presenta le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 1.º de Octubre de 1878.—Joaquín Lopez Chicoy.—José Perez Cabrero, Escribano.

#### Barcelona.—San Beltran.

D. Joaquín de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Federico Despachs, del comercio, vecino que ha sido de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en los bajos de la cárcel, á fin de responder á los cargos contra él resultantes en la causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y de conseguirla le dejen en estas cárceles á disposicion de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 20 de Octubre de 1878.—Joaquín de Errazquin.—Licenciado José Antonio Sanchis.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito de San Beltran en la causa criminal sobre injurias contra D. Marcelo Jonthns, se cita á este para que dentro del término de nueve dias comparezca á este Juzgado, sito en los bajos de la cárcel, para recibirle indagatoria; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policia judicial que procedan á la busca de dicho Jonthns, manifestándolo á este Juzgado, caso de conseguirla; previniendo previamente la presentacion á este Juzgado dentro del expresado término al referido sujeto.

Dado en Barcelona á 9 de Noviembre de 1878.—Ignacio Gallisá.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito de San Beltran en la causa sobre fuga del preso Francisco Castany, se cita á los empleados que en 18 de Abril de 1875 lo fueron de estas cárceles para que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado, sito en los bajos de dicha cárcel; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 10 de Noviembre de 1878.—Ignacio Gallisá.

D. Joaquín de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Elías y Mauri, escritor público, vecino que ha sido de Gracia, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba

cerrada, cara oval, color sano, de 32 años, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en los bajos de la cárcel, á fin de responder á los cargos contra él resultantes en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre injurias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y de conseguirla le dejen en estas cárceles á disposicion de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 11 de Noviembre de 1878.—Joaquín de Errazquin.—Licenciado José Antonio Sanchis, Escribano.

D. Joaquín de Errazquin y Carcelen, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Juan Caadras y Dalmases, natural de Igualada, mozo de café, de estatura alta, pelo castaño, oscuro, cara oval, ojos azules, barba regular, con una pequeña cicatriz en la mejilla derecha, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á fin de recibir una notificacion y nombrar defensores en la causa criminal que contra él y otros se sigue sobre fuga de presos de estas cárceles; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Encargo asimismo por la presente á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y detencion de dicho procesado, dándome de ello el oportuno aviso.

Dado en Barcelona á 12 de Noviembre de 1878.—Joaquín de Errazquin.—Por disposicion del Sr. Juez, José Ignacio Güell, Escribano.

#### Becerreá.

D. Pelegrin Simon y Carballo, Escribano interino del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Por la presente cédula, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se cita á Antonio Perez, arrendatario de la casa denominada Don Teodoro, sita en Constantín, término municipal de Neira de Jusá, de la pertenencia de José Vazquez Cal, de Baralla, para que dentro del término de 15 dias se presente en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de este partido á prestar declaracion jurada en causa que se instruye en averiguacion de los autores que en la noche del 11 al 12 de Octubre último fracturaron la ventana de la derecha de la puerta de la cocina de dicha casa, y á mostrarse parte en el sumario si le conviniere ó renunciar á serlo; apercibido de que si no comparece le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal; en cuya casa, al practicarse la diligencia de reconocimiento, se inventariaron los objetos que á continuacion se expresan.

Becerreá 1.º de Noviembre de 1878.—Pelegrin Simon.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que tenga lugar la insercion en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Becerreá á 1.º de Noviembre de 1878.—Pelegrin Simon.

#### Objetos inventariados.

Dos potes y una pota de metal con sus tapaderas.  
Una alcúzara y una flambra de hoja de lata.  
Cinco cucharas de palo.  
Cinco cubiertos de cascarilla.  
Una tapadera grande.  
Otra pequeña.  
Una sartén y una cuchara de fierro.  
Un cazo de metal amarillo con su manubrio de fierro.  
Dos coladores y un candelero de hoja de lata.  
Dos fuentes y un plato de palo.  
Cinco fuentes.  
Dos cazuelas.  
Tres tazas y dos jarros de barro.  
Una hoz de segar centeno.  
Una sella para el agua.  
Un bote de hoja de lata y una chocolatera de barro.  
Seis vasos.  
Dos copas.  
Ocho botellas y un frasco de cristal.  
Cuatro jarros de loza de pequeña cavidad, pintados de azul.  
Tres pocillos del chocolate.  
Tres tazas, dos fuentes y dos platos de loza.  
Dos espejos medianos guarnecidos de carton.  
Un mazo de cordones para justillos, que contiene 49.  
Cinco gemelos de metal y 22 botones de hueso negro.  
Dos espuelas.  
Un cesto y dos cestas pequeñas.  
Una guitarra destruida.  
Dos sillas de junco.  
Una mesa con una gaveta de madera de castaño, que contenia un cuchillo de mesa.  
Una piedra para afilar navajas de la barba.  
Dos navajas, una grande y otra pequeña.  
Unas tenazas de fierro.  
Un alicate del mismo.  
Una bolsa con una romana para el peso de moneda.  
Un cinto de badana.  
Un tintero.  
Dos varas para el comercio.  
Una bota pequeña para vino.  
Una romana para el uso comun.  
Un pantalon de tela de algodón y una chaqueta de paño usados para un niño de cinco á seis años.





D. Rodrigo Morillo y Cárdenas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Linares.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, que principiarán á correr desde su aparición en la GACETA, á Manuel Fuentes Lopez, natural y vecino de Gualchos, soltero, soldado que fué, de 33 años, para que en dicho término se presente en las cárceles de esta ciudad á fin de ser remitido al presidio donde sea destinado á cumplir dos años y cuatro meses de prision correccional en causa sobre desacato; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego y encargo á todos los Sres. Jueces y agentes que si encontrasen al referido rematado lo pongan á mi disposición.

Dado en Linares á 11 de Noviembre de 1878.—Rodrigo Morillo.—Por su mandado, Manuel Arantave.

D. Rodrigo Morillo y Cárdenas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Linares.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, que principiarán á correr desde su aparición en la GACETA, á D. Francisco Sanchez, vecino y del comercio de Barcelona, enganchador para el Banderin de Ultramar, para que en dicho término se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que le sigo sobre documentos falsos para ingresar en dicho Banderin Juan Alvarez Cibile; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 12 de Noviembre de 1878.—Rodrigo Morillo.—Por su mandado, Manuel Arantave.

#### Madrid.—Audiencia.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Saavedra Alonso, soltero, jornalero, de 30 años de edad, licenciado hace poco tiempo del Ejército de Cuba, que habitó en el mes de Setiembre último en la calle de la Comadre, núm. 37, cuarto bajo derecha, y cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y su sala de audiencia los días no feriados, de once de la mañana á cuatro de la tarde, á prestar declaracion en causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde y contumaz.

Dado en Madrid á 9 de Noviembre de 1878.—El actuario, Villarrubia.

#### Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escribano D. Joaquin Carretero, se cita y llama por este segundo anuncio y término de 20 días á los que se crean con derecho á los bienes de Doña Ramona Manzano y Carretero, natural de la ciudad de Cuenca, mayor de edad, soltera, vecina que fué de esta Corte en la calle de la Corredera Alta de San Pablo, números 9 y 11, cuarto segundo, donde falleció en la tarde del 10 de Enero de 1877, para que dentro de dicho término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á ejercitar las acciones de que se crean asistidos y con derecho á heredarla; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; debiendo hacer presente que hasta ahora se ha presentado en los autos de abintestato de dicha señora D. Antolin Carretero Barreda, vecino de la ciudad de Cuenca, como primo de la finada.

Madrid 4 de Noviembre de 1878.—V. B.—Francisco Rondan.—El Escribano, J. Carretero. —P

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama por una sola vez y término de seis días á Don Ricardo Medina Guerrero y D. Tomás Verdejo, que decían habitar en la calle del Arenal, núm. 2, cuarto tercero, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaracion como testigos en causa criminal; apercibidos que de no verificarlo en dicho término les parará perjuicio.

Madrid 7 de Noviembre de 1878.—El Escribano, J. Carretero.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama por una sola vez y término de seis días á dos señoras que en la calle del Caballero de Gracia en la noche del 29 de Setiembre último les fué sustraído del bolsillo un pañuelo, para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaracion como testigos en causa criminal; apercibidas que de no verificarlo en dicho término les parará perjuicio.

Madrid 7 de Noviembre de 1878.—El Escribano, J. Carretero.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Anio Leon Jacobo y Bertrand, que usa el nombre de Antonio Jacobo de Leon, hijo de David y de María, de estado casado, escritor público, mayor de edad, habitante calle Ancha de San Bernardo, núm. 1, para que dentro del término de 20 días se

presente en la cárcel de Villa á cumplir la condena de seis meses de arresto mayor y accesorias que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por el delito de estafa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren noticia del paradero de dicho sujeto dispongan se proceda á su detencion y conduccion á la mencionada cárcel.

Dada en Madrid á 9 de Noviembre de 1878.—Francisco Rondan.—Por mandado de S. S., Lorenzo Sancho.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Guillerma Paris, hija de Enrique y Petra, natural de Alcázar del Rey, soltera, sirvienta, de 27 años, que ha vivido en casa de huésped en la calle de la Paz, núm. 8, cuarto segundo, y cuyo domicilio en la actualidad se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á celebrar un careo que está acordado en causa criminal que contra la misma se sigue por hurto; apercibida que de no hacerlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero de la Guillerma lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 12 de Noviembre de 1878.—Francisco Rondan.—Por mandado de S. S., Licenciado Severiano de Mazorra.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital en causa que se instruye contra Pedro Dominguez Marin y otros por el delito de estafa, se cita y llama por una sola vez y término de seis días á Tomás Rodas Infante, cabo primero que ha sido de la sexta guerrilla de la Trocha militar en la isla de Cuba, para que dentro de dicho término comparezca en el mencionado Juzgado y Escribanía del infrascripto con el fin de entregarle su licencia absoluta y otros documentos que le conciernen.

Madrid 13 de Noviembre de 1878.—V. B.—El Sr. Juez, Francisco Rondan.—El actuario, Bonifacio Guillen.

#### Madrid.—Congreso.

D. José María Nieto, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Jacinto Aguirre y Azagra, de unos 33 años, de estatura regular, ojos azules, barba poblada, rubio, que habitó en la calle de Espoz y Mina, número 7, cuarto entresuelo derecha; fué hortelano en una huerta fuera del paseo de Embajadores, para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á contestar á los cargos que le resultan en causa que instruyo por estafa.

En su consecuencia encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conduccion del referido individuo al expresado Juzgado de mi cargo.

Dada en Madrid á 2 de Noviembre de 1878.—José M. Nieto.—Por mandado de S. S., Antolin Valdés.

D. José María Nieto, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José Vallejo Hernandez, Vizconde de Casa-Tineo, cuya filiacion se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á dar sus descargos en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales, que en cualquier punto que sea habido el citado José Vallejo Hernandez, Vizconde de Casa-Tineo, procedan á su detencion, y conduciéndole á este Juzgado.

Dada en Madrid á 9 de Noviembre de 1878.—José María Nieto.—Por mandado de S. S., Antonio Garcia.

#### Madrid.—Hospital.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Manuel Cañizares, soltero, zapatero, que se dice haber vivido en la calle del Espino, número 5, cuarto bajo, para que en el término de 10 días se presente en la Escribanía del actuario, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia en causa seguida por lesiones al mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Noviembre de 1878.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de S. S., Antonio Burruezo.

#### Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada á mi testimonio, por el presente edicto y término de seis días se llama y cita á María Quelle Ramos, que habitó en la calle del Carnero, número 9, cuarto-portería, á fin que dentro de dicho término se presente en la audiencia de dicho Juzgado y Escribanía del

autorizante para practicar cierta diligencia en causa criminal que se instruye por tentativa de violacion á la misma.

Madrid 12 de Noviembre de 1878.—Enrique Iniguez.—Juan Joaquin Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio en expediente sobre pago de costas en que fué condenado Toribio Gonzalez y Gutierrez, por medio del presente se cita y llama á la esposa que fué del mismo Maximina Dorado y Diaz, vecina de esta Corte y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis dias se presente en la audiencia de dicho Juzgado y Escribanía del autorizante á fin de practicarle cierto requerimiento que en dicho expediente fué acordado; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Octubre de 1878.—Enrique Iniguez.—Por mandado de S. S., Juan Joaquin Jimenez.

#### Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascripto Escribano, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á oponerse á la cancelacion de un censo de 5.500 rs. de capital y 165 de réditos ánuos, impuesto sobre la casa sita en esta Corte, calle de Buenavista, números 34 antiguo y 25 moderno, por D. Manuel Lereila y Doña María de Noguera, su mujer, á favor de la memoria de misas que mandó fundar Doña Antonia Matheu por escritura otorgada en 12 de Diciembre de 1753 ante el Escribano Don Márcos Gutierrez, para que en el término de cinco dias comparezcan á contestar la demanda interpuesta por el Sr. Promotor fiscal, en representacion del Estado, sobre que se declare extinguido por prescripcion dicho censo y otro de 6 reales y 13 maravedis de renta al año, que perteneció á los mayordazgos de Gonzalez y Sepúlveda, y despues á D. Segundo Colmenares.

Madrid 9 de Noviembre de 1878.—Donato Toledo. —P

Por la presente, á virtud de lo resuelto por el Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, se cita y llama á Clemente Calvo, que habitaba en el paseo de San Bernardino, cajon núm. 2 ó 3, cuyo actual paradero no se ha podido averiguar hasta ahora, para que en término de ocho dias desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado á declarar en causa que se instruye por estafa á Lucia Sanchez Juarez, vecina de Burgo Hondo.

Madrid 12 de Noviembre de 1878.—El actuario, Eusebio Cereceda.

#### Málaga.—Merced.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Diego Pernia, de esta vecindad, habitante en la calle de la Amargura, núm. 14, cuyas demás circunstancias no resultan, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicacion de este edicto respectivamente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa que en el mismo pende contra Juan Ortiz Catinga sobre robo; bajo apercibimiento de que en su defecto le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 9 de Noviembre de 1878.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Diego Garcia Murillo.

#### Mula.

D. Eduardo de Urrecha y Torre, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Juan Quesada Aznar, natural de Pulpí, soltero, de ejercicio mulero, de 24 años de edad, para que comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Albacete, y cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo en este Juzgado sobre lesiones por imprudencia al niño Joaquin Romero.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo, y su conduccion, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado.

Dada en Mula á 8 de Noviembre de 1878.—Eduardo de Urrecha.—Por su mandado, José Pantoja y Velez.

#### Navahermosa.

D. Felipe Lopez Oliva, Juez de primera instancia de Navahermosa y su partido.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Victoriano ó Julian Jimenez para que en término de 10 días, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que con otros se le sigue por hurto de retama de la dehesa del Sotillo; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se requiere á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policia judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del expresado su-





Vergara.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido Don Enrique Arizpe Yarza en causa que se instruye en este Juzgado por malos tratamientos á Juan Bautista Ansorena y Garaycochea, se ha acordado expedir cédula de citacion para que José María Astigarraga, vecino de la villa de Eibar, cuyo paradero actual se ignora, pero que se supone debe hallarse en las inmediaciones de Somorrostro, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion como testigo dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Y cumpliendo con lo mandado, expido esta cédula de citacion en Vergara á 12 de Noviembre de 1878.—El Juez de primera instancia, Arizpe.—El actuario, Leon Guereñan.

Villalon.

D. Manuel Yuste y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en mi Juzgado y por la Escribanía del actuario se han instruido diligencias sumarias por haber desaparecido el dia 24 de Junio último del pueblo de Cuenca de Campos el vecino de la misma Enrique Perez Liron, cuyas señas personales, ropas que se hubo de llevar al ausentarse de su casa y demás circunstancias que de autos aparecen relativos á él al final se expresan; y como á pesar de las investigaciones llevadas á efecto no haya podido averiguarse su actual paradero, por si la desaparicion de dicho sujeto pudiera ser efecto de delito ó haberle sorprendido la muerte en algun punto á donde se hubiese de dirigir, dada su avanzada edad y padecimiento que le aquejaba, he acordado en providencia de este dia hacerlo público, interesando á todas Autoridades y agentes de la policia judicial se sirvan practicar las más activas diligencias en su busca, poniendo en conocimiento de este Juzgado el resultado que las mismas les ofrezcan de ser favorables al objeto; recomendando especialmente á todos los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion hagan llegar á noticia de este Juzgado si en los suyos respectivos se han instruido algunas diligencias por hallazgo de un cadáver cuya identidad no haya podido justificarse, y que las señas del mismo y ropas convengan con las del referido Enrique Perez.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), por quien ejerzo jurisdiccion, exhorto y requiero al objeto expresado á las Autoridades, agentes de policia judicial y Sres. Jueces de primera instancia, y en el mio les ruego y encargo se sirvan dar cumplimiento á lo mandado por hacerse así conveniente á la administracion de justicia.

Dado en Villalon á 7 de Noviembre de 1878.—Manuel Yuste.—Por mandado de S. S., Arturo Garzon.

Señas de Enrique Perez.

Edad 65 años, estatura regular, pelo canoso, ojos garzos, nariz abultada, barba poblada canosa, cara ancha, color bueno, labios algo abultados, y padecia dos hernias.

Ropas que llevaba puestas.

Un sombrero hongo de paño negro en buen uso; una chaqueta agabanada paño negro, algo desvaído el color, con cuello de pana negra; un chaleco de paño, escotado, sin cuello, color rojo, á medio uso; un pantalon corto, color castaño, figura el tejido á cuadros; unos borceguíes delgados de becerro nuevos.

Zaragoza.—Pilar.

En causa pendiente en este Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, sito calle de la Democracia, núm. 64, y por mi testimonio sobre estafa, se ha acordado por el Sr. Juez citar á Antonio N., alias Cachurro, dedicado á la compra-venta de ganado menor, para que en término de nueve dias comparezca en el mismo á fin de recibirle la oportuna declaracion; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1878.—El Escribano, Basilio Paraiso.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en término de nueve dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de mi cargo á responder á los que le resultan en causa que sobre homicidio me hallo instruyendo á Baltasar Alda y Royo, de 54 años de edad, natural de Alborge, de estado casado, de oficio jornalero; sus señas son: estatura regular, cara redonda, ojos castaños, pelo canoso; viste pantalon y chaleco de pana negra, alpargata abierta, faja morada y pañuelo á la cabeza.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y detencion del referido Baltasar Alda, conduciéndolo á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 5 de Noviembre de 1878.—José G. Camba.—De su orden, Basilio Paraiso.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á José Perez Martinez, vecino que fué de esta ciudad, á fin de que en el término de 10 dias comparezca en este Juz-

gado para prestar declaracion en causa que instruyo sobre lesiones al mismo contra Miguel Manero.

Dado en Zaragoza á 8 de Noviembre de 1878.—Camba.—De su orden, Romualdo Feran.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Noviembre de 1878.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, WIND, ESTADO del cielo.

Summary table with rows: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 17 de Noviembre de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos ayer llovió en Albacete, Burgos, Cáceres, Jaen, Logroño, Lugo, Oviedo y Pontevedra, y nevó en Avila, Cuenca y Segovia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 45 á 46 pesetas la arroba, y á 4'35 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'55 pesetas la libra, y á 1'12 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1'50 á 1'25 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'60 la libra, y de 1'06 á 1'29 el kilogramo. Tocino añejo, de 19'50 á 21 pesetas la arroba; de 0'90 á 0'94 la libra, y de 1'93 á 2'02 el kilogramo. Idem fresco, de 48 á 48'75 pesetas la arroba; á 0'90 la libra, y á 1'93 el kilogramo. Idem en canal, de 48 á 48'75 la arroba. Lomo, de 1'12 á 1'25 la libra, y de 2'41 á 2'69 el kilogramo. Jamon, de 29 á 35 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y de 2'69 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'42 á 0'46, y de 0'43 á 0'52 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'23 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 4'25 pesetas la arroba, y á 0'41 el kilogramo. Cok, á una peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 4' á 4'50 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'60 la libra, y de 1'06 á 1'29 el kilogramo. Patatas, de 1'50 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'14 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 46'50 á 48 pesetas la arroba; de 0'60 á 0'66 la libra, y de 13'50 á 14'0 el decálitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro. Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro. Trigo, precio medio, á 43'58 pesetas la fanega, y á 24'57 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 32'29 pesetas la fanega, y á 14'84 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 479.—Carneros, 595.—Terneras, 79.—Cerdos, 262.—Total, 1.414.

Su peso en libras... 456.606.—Idem en kilogramos... 71.673.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., TOTAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 17 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 713'12; mínima, 697'83.—Temperatura máxima, 14'6; mínima —1'.—Vientos dominantes, N. E., O., O. N. O. y O. S. O.

Las inflamaciones agudas de las extensas superficies mucosas respiratorias y del parénquima pulmonar continúan con el incremento que hicimos notar en nuestro anterior estado, siendo muy frecuentes las laringitis, bronquitis, neumonías y pleuresias. Las fiebres eruptivas siguen con la frecuencia que en las semanas anteriores, pero las tifoideas han disminuido de un modo marcado. Los reumatismos, las neuralgias y las erisipelas continúan en la misma proporcion.

En las afecciones crónicas se hacen notar las complicaciones debidas á los catarros intercurrentes, y aumenta el número de defunciones. (Siglo Médico)

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias que remitan en pago de sus suscripciones talones expedidos por la Sociedad del Timbre deberán acompañar al mismo tiempo el importe del 2 por 100 de la cantidad girada para cubrir el descuento que dichos valores tienen á su cobro, puesto que esta Administracion ha de percibir íntegro el precio de las suscripciones, y no dará cumplimiento á los pedidos cuyos pagos carezcan de este requisito.

ANUNCIOS.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL Ejército.—Edicion oficial.—Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Máximo, Obispo; San Roman y Santa Eufrasia, mártir, y San Odon, Abad.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Miguel y San Justo

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—No hay funcion.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Crisálida y mariposa.—El Médico á palos.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Algunas veces aquí.—En la cara está la edad.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El anillo de hierro.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Las niñas del entresuelo.—Cómo se empieza.—Los campanólogos.—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—No era á ella.—Fonda económica.—Un joven simpático.—Que viene mi mujer.

TEATRO-SALON ESLAVA.—A las ocho y media.—Ganar la plaza.—No siempre lo bueno es bueno.—El mundo al revés.—La Brigadiera.—Baile.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—El talisman de Ságas.